ESTUDIO DEL SECTOR

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER"

OBJETO:
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RECREODEPORTIVO CAMPEONATO POR LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DEPORTIVA

OFICINA GESTORA:
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO

BUCARAMANGA – SANTANDER
OCTUBRE DE 2025

ESTUDIOS DEL SECTOR

CONTENIDO:

1. ASPECTOS GENERALES
1.1. Contexto general del estudio del sector y la necesidad.
1.2. Alcances y especificaciones del convenio a suscribir.
1.3. Naturaleza jurídica de las entidades sin ánimo de lucro – ESAL
1.4. Ventajas que representa para la entidad la celebración del convenio con ESAL

2. CONTEXTO ECONÓMICO
2.1. Análisis del sector económico
2.2. Contexto económico Departamental
2.3. Contexto económico Nacional
2.4. Precios del sector
2.5. Conveniencia de suscribir el convenio.

3. CONTEXTO TÉCNICO
3.1. Objeto
3.2. Clasificación UNSPSC
3.3. Lugar y plazo
3.4. Identificación de la ESAL para la suscripción del convenio.

4. RIESGO DE LA CONTRATACIÓN/CONVENIO.
4.1. Análisis de los riesgos
4.2. Matriz de riesgo.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA
5.1. Adquisiciones anteriores de la Entidad – INDERSANTANDER.
5.2. Adquisiciones de otras entidades.

6. ACUERDOS COMERCIALES
71. Análisis de los acuerdos aplicables a la presente gestión contractual.

❖ ASPECTOS GENERALES

1.1. CONTEXTO GENERAL DEL ESTUDIO DEL SECTOR Y LA NECESIDAD.

La elaboración del presente documento relacionado con el análisis del sector para la celebración de un convenio bajo la modalidad de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – DECRETO 092 DE 2017**, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato o convenio y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 15 de agosto de 2025, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (**GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES VERSIÓN 15 DE AGOSTO DE 2025**), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)", mediante la cual se establece lo siguiente:

> *El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatal de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contrata desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis riesgo. En este contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empre que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.*
>
> *(...) El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público. En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.*

El instituto departamental de recreación y deporte – INDERSANTANDER, está al servicio de los interés generales de los habitantes del departamento de Santander, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública, de los servicios públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" es una entidad descentralizada del orden Departamental, la cual tiene como misión la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución.

Ahora bien, existe un marco Constitucional y legal entorno al Deporte y la recreación. Al respecto el artículo 52 de nuestra carta política señala: ***"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".***

La Ley 181 de 1995 de Colombia, también conocida como la Ley del Deporte, establece el marco normativo para el fomento, desarrollo y regulación de las actividades deportivas y recreativas en el país. Esta ley reconoce la importancia del deporte y la recreación como herramientas fundamentales para el bienestar físico, mental y social de los ciudadanos colombianos.

Dentro de la normativa en cita se da prevalencia a la promoción de la salud y el bienestar, pues el deporte y la recreación son fundamentales para la promoción de la salud pública. La Ley 181 de 1995 enfatiza que la actividad física regular mejora la calidad de vida de las personas, previniendo enfermedades crónicas no transmisibles como la hipertensión, la diabetes y problemas cardiovasculares. En este sentido, el fomento de la práctica deportiva y recreativa contribuye a la reducción de los costos en salud pública y al aumento de la esperanza de vida.

Así mismo, La ley también subraya el papel del deporte en la integración social. Las actividades recreativas y deportivas no solo fortalecen el sentido de pertenencia y la identidad nacional, sino que también promueven la cohesión social. El deporte es una herramienta eficaz para superar barreras sociales, económicas y culturales, brindando oportunidades de inclusión para personas de diferentes contextos. La Ley en comento, fomenta la participación de niños, jóvenes, adultos y personas en situación de discapacidad, generando un entorno inclusivo.

Ahora bien, El Instituto Departamental de Deportes y Recreación - INDERSANTANDER, tiene como Misión y Visión la práctica del deporte recreativo, competitivo y formativo, la promoción y fomento de la cultura física en el Departamento de Santander, por lo tanto resulta imprescindible cumplir con la misma y en razón cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental, para ello mediante procesos contractuales en los que se aúnen esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia para el desarrollo de actividades y/o eventos que apunten al cumplimiento de las metas trazadas en lo particular por la oficina de deporte social comunitario.

El Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Es Tiempo de Santander", ha priorizado la promoción de eventos deportivos comunitarios como instrumentos de cohesión social, formación en valores, y uso adecuado del tiempo libre. En este marco, se identifica la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida experiencia e idoneidad.

La práctica deportiva, además de su valor competitivo, constituye un instrumento de transformación cultural y de salud mental, reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la legislación nacional, que fomenta la inclusión, la participación y la cohesión social. En tal sentido, el evento proyectado se enmarca en las estrategias del deporte comunitario y social del Plan de Desarrollo Departamental y en los objetivos del programa de recreación y deporte para la convivencia y la inclusión que lidera INDERSANTANDER.

Para la ejecución adecuada del evento se requiere garantizar condiciones logísticas, técnicas y de bienestar que aseguren la participación digna y segura de las 120 deportistas convocadas, lo cual implica la adquisición y provisión de los siguientes elementos y servicios:

- Dotación deportiva oficial (camisetas) para los equipos participantes, que promueva sentido de pertenencia y uniformidad.

- Alimentación e hidratación completa durante la jornada, asegurando bienestar físico y condiciones adecuadas de rendimiento deportivo.
- Premiaciones y recordatorios, que fomentan la motivación, el reconocimiento al mérito y la integración.
- Sonido y ambientación, para el adecuado desarrollo de las competencias y actividades recreativas.
- Apoyo logístico y técnico, mediante auxiliares administrativos, árbitros, personal recreacionista y profesionales en psicología, trabajo social e inclusión, encargados de las charlas pedagógicas sobre diversidad y equidad.

El campeonato se desarrollará en una jornada única, que incluye fases clasificatorias, finales, premiación y actividades de sensibilización, con un aforo estimado de 120 participantes directas y más de 200 asistentes indirectos.

El proceso contractual permitirá materializar un evento con impacto social, deportivo y cultural, en el que se garantice la participación equitativa de grupos históricamente discriminados, contribuyendo a:

- Promover el acceso universal al deporte y la recreación.
- Posicionar a INDERSANTANDER como referente nacional en inclusión deportiva.
- Fortalecer las redes de liderazgo de mujeres diversas y sus colectivos.
- Visibilizar el papel del deporte como espacio de respeto, diversidad y convivencia.

En síntesis, el presente proceso contractual tiene por objeto "garantizar la logística integral para la realización del **"Campeonato por la Diversidad e Inclusión Deportiva"**, evento departamental que promueve la participación activa de la población LGBTI en el ámbito deportivo, como estrategia de inclusión, equidad y convivencia. A través de la adquisición de bienes y servicios tales como dotación deportiva, alimentación, hidratación, premiación, sonido, personal técnico y recreativo, se busca asegurar el adecuado desarrollo de la jornada deportiva y pedagógica, en condiciones de dignidad, bienestar y visibilidad positiva para todas las personas participantes. Este proceso representa una acción concreta del **INDERSANTANDER** en la implementación de políticas públicas de diversidad e inclusión, reafirmando su compromiso institucional con el deporte como motor de transformación social, respeto por la diferencia y garantía de derechos.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional el Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, en el plan de desarrollo departamental para el periodo 2024 – 2027, denominado **"ES TIEMPO DE SANTANDER"** el cual contempla tres (03) ejes estratégicos con un total de 17 sectores, siendo el sector N. 8 ***ES TIEMPO DEL DEPORTE Y LA RECREACION***, *el Objetivo Sectorial: Objetivo Sectorial: Generar en la población Santandereana un desarrollo integral por medio de la formación deportiva en las etapas de iniciación o introducción, fundamental o básica, especialización y alto rendimiento; inculcando hábitos de salud corporal y mental, promoviendo la cultura deportiva que garantice el efectivo uso del tiempo libre y fomentando valores como el trabajo en equipo, disciplina, respeto, superación personal, honestidad, responsabilidad, tolerancia; promoviendo la competencia deportiva y el sentido de pertenencia al departamento.* ***Programa:*** *Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (4301)* ***Objetivo del programa****: Fomentar el desarrollo integral de la población santandereana mediante un acceso equitativo a la formación deportiva en todas las etapas, desde la iniciación hasta el alto rendimiento, así como a la actividad física, la recreación y el uso del tiempo libre.* ***Meta de producto: Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios por medio del apoyo de actividades recreo deportivas, turismo deportivo para la población del departamento de Santander con enfoque multicultural e intersectorial.***

1.2. ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer el INDERSANTANDER ha generado unas especificaciones técnicas generales las cuales sirven de orientación para las partes en el desarrollo del objeto contractual, sin embargo, es obligación de la ESAL desarrollar cada una de las actividades o eventos de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMISETAS OFICIALES - DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EQUIPOS PARTICIPANTES (120): EN MATERIAL DE PIEL DE DURAZNO, COLOR BLANCO, CON MENSAJE ALUSIVO AL EVENTO, LOGO DE LOS PATROCINADORES, TALLA VARIADA.	UNIDAD	120
2	SUMINISTRO DE ALMUERZOS: CONSISTENTE EN UNA PROTEINA, CARBOHIDRATO Y VERDURAS, DEBE TENER BEBIDA DE 200 MIL, EMPACADOS EN CAJA BIODEGRADABLE.	UNIDAD	120
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIO JORNADA DE LA MAÑANA: SANDWICH DE POLLO DE 300 GRAMOS CON VERDURAS Y JUGO HIT DE 200 MIL DE SABORES VARIOS. DEBE ESTAR EMPACADO EN CAJA BIODRAGRADABLE.	UNIDAD	120
4	SUMINISTRO DE REFRIGERIO JORNADA DE LA TARDE: SANDWICH DE POLLO DE 300 GRAMOS CON VERDURAS Y JUGO HIT DE 200 MIL DE SABORES VARIOS. DEBE ESTAR EMPACADO EN CAJA BIODRAGRADABLE.	UNIDAD	120
5	PREMIACIÓN MEDALLAS: FABRICADA CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD, CUENTA CON IMPRESIÓN A FULL COLOR, LO QUE PERMITE UNA REPRESENTACIÓN VÍVIDA Y DETALLADA DE DISEÑOS, LOGOTIPOS Y GRÁFICOS PERSONALIZADOS, CONVIRTIÉNDOLA EN UNA PIEZA VISUALMENTE ATRACTIVA Y ÚNICA. INCLUYE UNA CINTA SUBLIMADA, CÓMODA Y RESISTENTE, QUE PUEDE PERSONALIZARSE CON COLORES, NOMBRES DEL EVENTO O PATRONES TEMÁTICOS, LOGRANDO UNA PRESENTACIÓN ELEGANTE Y COHERENTE CON LA IDENTIDAD VISUAL DE LA COMPETENCIA	UNIDAD	120
6	TROFEO: ELABORADO EN MATERIALES RESISTENTES COMO ACRÍLICO, MADERA, ALUMINIO O ZAMAC, CON BASE FIRME PARA MAYOR ESTABILIDAD. INCLUYE PLACA GRABADA CON EL NOMBRE DEL EVENTO, CATEGORÍA Y PUESTO. SE UTILIZA PARA RECONOCER LOS TRES PRIMEROS LUGARES (1°, 2° Y 3° PUESTO)	UNIDAD	3
7	RECORDATORIOS TIPO MUSK: VASO GRANDE, COLOR BLANCO, CON MENSAJE ALUSIVO AL EVENTO Y LOGO DE LOS PATROCINADORES.	UNIDAD	120
8	HIDRATACIÓN - BOTELLAS DE AGUA DE LITRO	UNIDAD	480
9	HIDRATACIÓN - GATORADE: SABORES VARIOS, PARA DOS ENTREGAS UNA EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y OTRA EN LA TARDE	UNIDAD	240
10	SONIDO PROFESIONAL: 3 CABINAS, UN BAJO, UNA RX PARA DJ PROFESIONAL Y EL DJ QUE OPERARA EL MISMO.	GLOBAL	1
11	EQUIPO PROFESIONAL: CONFORMADO POR 1 TRABAJADOR SOCIAL, 1 PSICOLOGO Y 1 ADMINISTRADOR, SERÁN LOS ENCARGADOS DE REALIZAR UNA CHARLA DE INCLUSIÓN DE 30 MINUTOS, Y TENDRÁN A CARGO EL MANEJOS Y EJECUCIÓN DEL EVENTO.	Global	1
12	ÁRBITROS: PARA EL PARTIDO DE FÚTBOL DE MUJERES LESBIANAS.	Partido	10
13	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVENTO: REPARTICIÓN DE HIDRATACIÓN, REGISTRO, ACOMPAÑMIENTO, SUPERVISIÓN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LOGISTICAS QUE SE REQUIERAN.	Persona	15
14	RECREACIONISTAS - EXPERTOS EN DIVERSIDAD E INCLUSIÓN, ENCARGADOS DE LA ANIMACIÓN Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EVENTO.	Persona	1

1.3. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL

En la actualidad, prácticamente en todos los países con un cierto desarrollo económico, ha adquirido importancia un sector formado por diversas entidades muy diferentes entre sí, pero que presentan un rasgo común que es la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como, sociales, cívicos, culturales, asistenciales, deportivos, recreativos, políticos, religiosos, etc. Son las denominadas "Entidades privadas no lucrativas" o "Entidades privadas sin ánimo de lucro".

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos. Nacen por voluntad de los asociados en virtud del derecho constitucional de asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica radica en la ausencia de ánimo de lucro, lo cual significa, que no existe reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, ni es viable el reembolso de los bienes o dineros aportados a la entidad.

Las entidades estatales en general se encuentran destinadas a satisfacer las necesidades de la comunidad y está en su naturaleza misma, realizar esfuerzos tendientes a dicho fin y propósito de rango constitucional. Uno de los mecanismos para el logro de tal finalidad se encuentra en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, mediante el cual se autorizó la suscripción de convenios de asociación de la siguiente manera: *"Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." (Subraya fuera del texto original).*

En consecuencia, los Convenios de Asociación son acuerdos celebrados por entidades del Estado y una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad cuyo objetivo debe ser el de impulsar programas o actividades de interés público, los cuales deben estar acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. En el marco del Decreto 092 de 2017 se establecieron dos tipos de convenios de asociación: 1. aquellos derivados del artículo 2 correspondiente a los que pueden celebrar los Gobiernos para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y 2. los derivados del artículo 5 del decreto, correspondientes al desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales pueden celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones.

A los Convenios de Asociación le son aplicables los principios generales de la función administrativa y entre otras, las siguientes normas:

- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que reza:" Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".
- Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que prescribió "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)".

- Decreto 92 de 2017, por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas de reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian. Las, ESAL son personas jurídicas diferentes de las personas que las conforman, (asociados) que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones, y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto.

Esa entidad, como su nombre lo indica, no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretende el reparto, entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que busca engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general.

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.

1.4. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON ESAL

La importancia de las ESAL ha sido reconocida a nivel internacional y nacional. A nivel internacional, el reconocimiento más reciente lo ha dado la Declaración de Paris sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (aprobada el 2 de marzo de 2005, en el marco del Foro de Alto Nivel del Comité de Ayuda al Desarrollo y de la cual Colombia es signataria desde el 2007) y la Agenda de Acción de Accra, resultante del III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo realizado en el 2008, reconocieron el rol de las organizaciones de la sociedad civil, en general, como agentes de desarrollo. Posteriormente, en la declaración resultante del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia del Desarrollo efectuado en Busan - Corea 2011, denominada "Alianza de Busan para la Cooperación eficaz al Desarrollo", reconoce en el párrafo 22, los estándares (principios de Estambul y Marco Internacional para la Eficacia del Desarrollo de las Organizaciones de la Societad Civil) que guían el rol independiente que las Organizaciones de la Sociedad Civil juegan en el desarrollo ganando así legitimidad a nivel global. Así mismo, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoció desde su construcción hasta su definición el rol de las organizaciones de la sociedad civil como actor por derecho propio del Desarrollo.

A nivel nacional, lo relativo al tratamiento de las ESAL tiene rango constitucional. En particular, en la Constitución se establece que, dentro de los fines de la inspección y vigilancia de las mismas, está la

preservación de sus rentas para que las mismas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores

Las ventajas que representa para la entidad la suscripción del presente convenio radican en los siguientes aspectos:

A. La ayuda prestada por la ESAL al sector público resulta desde la óptica social y económica una cooperación excelente y rentable, ya que dicha alianza permite al INDERSANTANDER maximizar los recursos y brindar un mejor servicio social y de impacto en el área del deporte a lo santandereanos. Lo anterior obedece al hecho de que INDERSANTANDER no cuenta con el suficiente despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución de las actividades propuestas y por el contrario las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores, logísticas, de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio a celebrar. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector público.
B. La ESAL son entidades con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde las ESAL pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio.
C. **Optimización del recurso**: se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre renta y complementarios, y pueden aportar dinero en efectivo o bienes y servicios para el desarrollo del convenio
D. **Eficiencia**: las entidades sin ánimo de lucro son eficientes a la hora de invertir los recursos, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, que cuentan con el recurso humano necesario y con la experiencia requerida, además de los equipos y/o estructura física, entre otros aspectos, logrando con ello reducir costos y de esta manera alcanzar una mayor cobertura de población
E. **Manejo del Riesgo**: la ESAL, en virtud la experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio y los fines incorporados en el Plan de acción del INDERSANTANDER.

La suscripción de un convenio de asociación es necesaria debido a que este mecanismo garantiza la colaboración entre la administración pública y una entidad sin ánimo de lucro, permitiendo la organización conjunta de eventos deportivos que beneficien a la comunidad. Además, un convenio de este tipo establece de manera clara las responsabilidades, obligaciones y compromisos de las partes, lo que asegura el buen desarrollo de los torneos y actividades programadas.

El convenio de asociación tiene un objetivo claro: el fomento y la promoción del deporte, particularmente el atletismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Deporte 181 de 1995.

A través de este convenio, la administración pública puede garantizar la realización de eventos que impacten positivamente en la comunidad, como la creación de espacios para la recreación, la integración social y el desarrollo de talentos deportivos locales.

De acuerdo con la legislación vigente, el proceso de suscripción de un convenio debe cumplir con los procedimientos legales establecidos, tales como la verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, la elaboración de un plan de trabajo conjunto y la asignación de recursos. El convenio debe tener un carácter transparente y debe ser ejecutado de manera eficiente para cumplir con los objetivos establecidos.

2. CONTEXTO ECONÓMICO

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

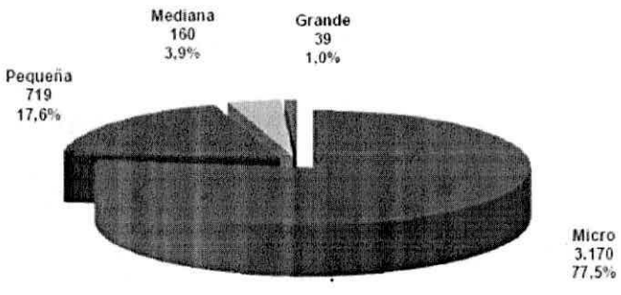
Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones (81.34% en 2015). Las fundaciones son la figura jurídica más frecuente en el conjunto del año analizado.

TIPO ORGANIZACIÓN	INSCRITAS (Enero - Agosto)		RENOVADAS		ACTIVAS	
	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	362	4,61%	7.790	11,18%	31.837	13,59%
FONDO DE EMPLEADOS	36	0,46%	873	1,25%	1.691	0,72%
ASOCIACIONES MUTUALES	19	0,24%	263	0,38%	950	0,41%
INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO	2	0,03%	11	0,02%	69	0,03%
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS NACIONALES Y NO NACIONALES	177	2,25%	2.190	3,14%	9.155	3,91%
CORPORACIONES	1.362	17,33%	10.060	14,44%	29.961	12,79%
FUNDACIONES	2.303	29,31%	14.746	21,16%	41.906	17,88%
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORACIONES,FUNDACIONES	3.596	45,77%	33.751	48,43%	118.753	50,68%
TOTAL	**7.857**	**100%**	**69.684**	**100%**	**234.322**	**100%**

Fuente: registro único empresarial y social –RUES- de la Confecamaras.

Según la Confederación Nacional de Cooperativas – CONFECOOP, el 95.1% de las cooperativas del país se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas, solo 39, es decir el 1%, pueden ser consideradas grandes cooperativas. Similar situación presenta el resto de las entidades sin ánimo de lucro, no más de 80 fundaciones podrían ser consideradas como grandes fundaciones de acuerdo con sus ingresos.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Superintendencia de la Economía Solidaria, Superintendencia de Puertos y Transporte, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Sistema Único de Información de Servicios Públicos, Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades y Superintendencia Nacional de Salud.

De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro se ubica en el **SECTOR C** de la economía que ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en

beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar una región importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, autogestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo.

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: "Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas.

Las ESAL que componen el sector, son las siguientes:

- Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- Entidades de la economía solidaria
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Entidades ambientalistas
- Federaciones y Confederaciones
- ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- Organismos comunales
- Ligas y clubes deportivos

2.2. CONTEXTO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL.

En 2024, la economía de Santander registró un incremento del 2,2%, superando el promedio del 1,8% alcanzado por otros departamentos de la región nororiental, como Norte de Santander, Boyacá y Arauca, según cifras del Banco de la República. Este desempeño positivo estuvo impulsado por el fortalecimiento de sectores estratégicos como el comercio, la agricultura y la industria.

El sector agrícola desempeñó un papel fundamental en esta expansión, a pesar del desplome de ganancias generado por la panela, debido a su bajo consumo interno y el poco rendimiento de los cultivos.

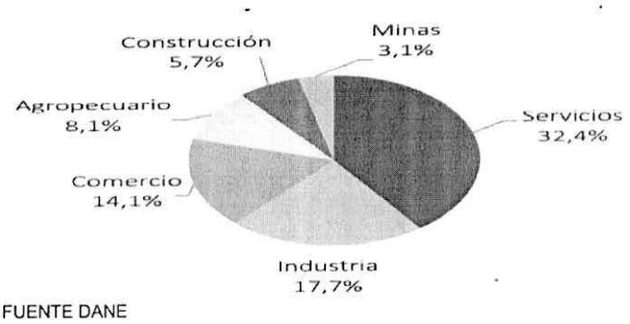
Por otro lado, se ha evidenciado un crecimiento significativo que contribuyó al dinamismo económico del departamento, los productos que tuvieron mayor impacto y mantuvieron mejores precios internacionalmente fueron: el café, el cacao, la naranja y la piña.

De acuerdo con las cifras del Banco de la República, la industria también aportó al crecimiento económico mediante incrementos en la producción y las ventas reales, con tasas del 1,3% y 2,6%, respectivamente. Aunque estas cifras representan un avance moderado, su impacto resultó relevante en el balance general del desarrollo económico del departamento. Además del alto índice de mejora en la producción petrolera, brindando 16,4 % del total del petróleo en Colombia.

No obstante, Santander enfrentó dificultades, como el aumento del desempleo en el Área Metropolitana, y desafíos en la gestión y ejecución de proyectos financiados con regalías, ocupando la posición 28 entre 33 departamentos en el Índice de Gestión de Proyectos de Inversión de Regalías, correspondiente al tercer trimestre de 2024. Este aspecto resalta la necesidad de fortalecer la eficiencia en la administración de recursos para optimizar el impacto de futuras inversiones.

Santander representa el 6,2% del PIB del país, valor que lo posiciona como la cuarta economía más grande por departamentos en Colombia, puesto que logró alcanzar en el año 1998, después de mantener durante 14 años consecutivos el quinto lugar (entre 1984 y 1997). En términos constantes, el departamento elevó en 4,5 veces su volumen de PIB desde comienzos de la década de los años 80 y lo triplicó con respeto al valor que registraba al iniciar la apertura económica en 1990, resultado que demuestra una evolución en su base productiva con un mayor número de empresas, aumento en el tamaño de estas y mejores niveles de emprendimiento.

La descomposición del PIB de Santander por sectores económicos refleja un alto grado de diversificación de su aparato productivo, también se advierte que cada una de sus actividades económicas han logrado expandirse considerablemente en las últimas décadas y mantienen un buen nivel de participación en el PIB nacional.

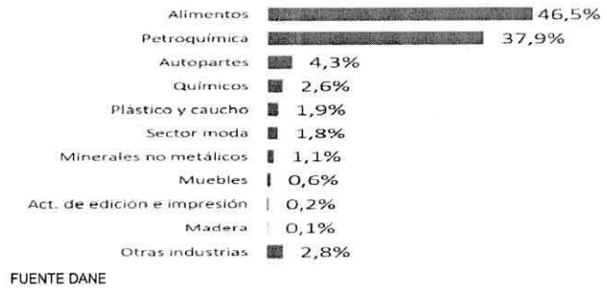


FUENTE DANE

El sector servicios concentra la mayor proporción con respecto al PIB total del departamento y logró aumentar su valor en 4,8 veces en los últimos cuarenta años (entre 1981 y 2022). Santander cuenta con una gran oferta en el sector servicios, principalmente en las actividades relacionadas con el renglón de la salud gracias a su infraestructura especializada. En la región se encuentran ubicados centros que prestan servicios de alta complejidad como la Fundación Cardiovascular de Colombia y la Fundación FOSUNAB, los cuales generan más de 2.500 empleos entre directos e indirectos, entidades que han logrado añadir elementos de innovación, investigación científica y desarrollo del conocimiento a la prestación de sus servicios.

La industria manufactura es el segundo sector económico más importante del departamento, concentra el 9,2% de la industria del país y ocupa el quinto lugar a nivel nacional. Fue el segundo sector que más creció con respecto al año 2021 (13,9%), superando las expectativas del mercado. En las últimas cuatro décadas alcanzó a incrementar su tamaño en 3,9 veces. De acuerdo con la Encuesta Anual Manufacturera en el 2021, dentro de la industria la actividad que más peso tiene en su valor agregado es el grupo de alimentos, el cual representa el 46,5%, entre los que se destacan procesamiento de carnes, elaboración de bebidas y los lácteos. La refinación de petróleo contribuye con el 37,9% del total del sector.

La actividad agrícola cumple un papel fundamental en el desarrollo de Santander proporcionando sustento a la zona rural, abastecimiento alimentario a la población, suministro de materias primas para la industria y una buena parte de su producción se destina a los mercados internacionales. De acuerdo con el DANE, en Santander el sector primario tiene una gran importancia económica, con más 131 mil unidades productivas, cuenta con un área destinada a la agricultura de 507 mil hectáreas, superficie que equivale al 26,1% del total del territorio departamental. Dentro de esta área el 92% está cultivada, el 7,1% es considerada de descanso y el 0,9% de barbecho.



FUENTE DANE

El Comercio es la tercera actividad económica de mayor importancia en el PIB de Santander, representa el 14,1% del total y fue el que obtuvo el mayor incremento con relación al año anterior (21,4%). Es una de las actividades que más ha logrado expandirse en la economía local, consiguió aumentar su volumen en 5 veces y mejoró su ranking ganando 3 lugares a nivel nacional durante las últimas 4 décadas. En este sector se encuentra agrupada una gran parte del tejido empresarial del departamento, el 43,3% de las empresas activas.

El sector agropecuario ocupa el cuarto lugar en relevancia del PIB de Santander y representa el 8,1% de la producción total del departamento. Es la actividad que más lugares ha ganado en el ranking por departamentos en Colombia (4 puestos) y mejoró 4,7 veces su tamaño entre 1981 y 2022. Santander cuenta con el mayor inventario de animales en el sector avícola, caprino y bufalino, manteniendo la primera, segunda y tercera posición respectivamente a nivel nacional.

En el tema de cultivos, sobresalen los de cacao, palma de aceite y café, con importantes contribuciones en la producción del país. Aumentar la competitividad y la eficiencia de las actividades productivas, apoyar nuevos sectores emergentes, realizar inversiones en tecnología, impulsar el potencial agropecuario, son focos de oportunidad para dinamizar la economía local, generar la conectividad rural con el área urbana y mejorar las condiciones de vida de su población.

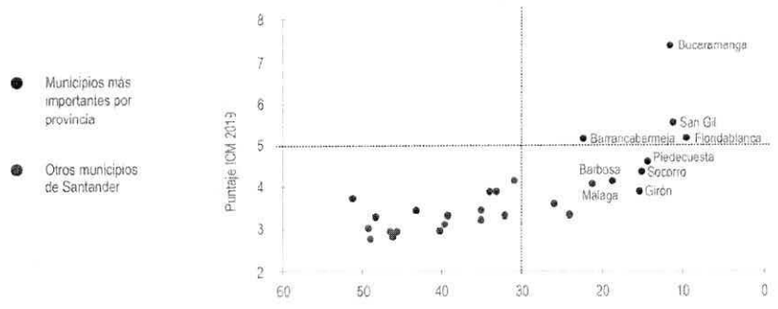
A través del indicador de importancia económica desarrollado por el DANE, los resultados para Santander muestran que los municipios que conforman el AMB tienen una participación de 49,7% en el total del valor agregado departamental, regiones que reúnen una población de 1,3 millón de personas, que equivalen al 55,7% de la entidad territorial, condiciones que son explicadas en gran parte por el alto grado de inversión en localidades de mayor tamaño. Al agrupar los municipios cuyo valor agregado superan los $2 mil millones de pesos, en este rango logran entrar 6 de los 87 que componen a Santander, los cuales son Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Girón, Piedecuesta y Lebrija, regiones que en su conjunto aportan el 77,1% del valor total del departamento. Según la división administrativa por provincias de Santander sin tener en cuenta a la Metropolitana (provincia que agrupa los municipios que componen el AMB), la de mayor peso es Yariguíes con el 14,9%, en donde Barrancabermeja sobresale entre los municipios con el nivel más alto, debido a la industria petroquímica que posee. En su orden le sigue Vélez con 8,5%, Guanentá con 7,2% y Comunera con 4,4%.

STOCK DE EMPRESAS ACTIVAS



FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

INDICE DE COMPETITIVIDAD MUNICIPAL VS. NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS



FUENTE DANE

Existen diferencias económicas y de calidad de vida muy marcadas entre la mayoría de sus ciudades, iniciando con el hecho de una alta concentración de habitantes en pocos centros urbanos. En términos

de generación de valor agregado, la disparidad es más evidente, ya que dos municipios (Bucaramanga y Barrancabermeja) concentran el 52% de lo que se produce en el departamento, diez el 35% y el restante 13% tienen origen en setenta y cinco pequeñas ciudades dispersas por todo el territorio departamental y con un alto componente rural.

Un indicador esencial para percibir el nivel de desarrollo social de los municipios santandereanos es analizar el índice de necesidades básicas insatisfechas, Se debe entender por NBI toda aquella fracción de la población que al menos presenta alguna característica en temas como vivienda inadecuada, hacinamiento crítico, inasistencia escolar, alta dependencia económica y vivienda sin servicios básicos. En el caso del departamento existen muchas diferencias entre la capital santandereana y la mayoría de los municipios del departamento, desigualdades que pueden explicarse por la condición de ruralidad de gran parte de las ciudades y por contar con bajos promedios poblacionales, que hacen que su estructura de ingresos públicos corrientes tengan una pequeña proporción sobre los ingresos totales, lo que crea una fuerte dependencia hacia los recursos provenientes de transferencias de la nación, con consecuencias negativas para su autonomía fiscal. Este escenario limita el rápido desarrollo de sus condiciones básicas y por consiguiente de un mejor nivel de competitividad en el corto plazo.

Si bien es cierto que la competitividad es algo inherente a la sociedad, para realizar el trabajo de cuantificarla, es necesario contar con información relevante y que esté disponible para cada uno de los municipios participantes. Cuando hablamos de medir pequeñas ciudades o municipalidades la tarea es retadora, ya que la disponibilidad de indicadores se reduce considerablemente si lo comparamos con departamentos o países. Se incluyen 3 factores que se trabajaron el año anterior relacionados con condiciones básicas, eficiencia de mercados y ecosistema innovador, y se adicionó un cuarto factor llamado capital humano. Finalmente, se logró un aumento de 5 indicadores para un total de 47, lo que se puede considerar como un buen avance con respecto a la primera versión.

Los cambios descritos anteriormente permiten dar una interpretación diferente a los resultados, sin embargo, la modificación de mayor trascendencia en este estudio es la eliminación de la clasificación de municipios por niveles de desarrollo, esto implica que cada uno de los pilares tienen ahora la misma incidencia en el puntaje total del ICM, teniendo en cuenta que cada una de las temáticas tratadas son igualmente importantes para la competitividad de los territorios. Asimismo, la distribución porcentual que se asignó a cada uno de los indicadores y sub-pilares es resultado de una ponderación equitativa.

La infraestructura es un catalizador de la productividad y de la calidad de vida de sus habitantes, ya sea a través de la buena prestación de servicios públicos como también el acceso a herramientas digitales. En esta edición se incluyó el indicador de cobertura de alcantarillado ya que este permite dar un mejor tratamiento al agua, recurso natural que cada día toma más importancia dentro del contexto del calentamiento global. Al igual que el año anterior, se incluyeron mediciones de los demás servicios básicos como electricidad, acueducto y gas natural.

En materia de tecnología nuevamente se mide el acceso a internet y el promedio de ancho de banda, aspectos que adquieren cada vez más relevancia en el ámbito económico, debido a la llegada de la cuarta revolución industrial, etapa actual que cambiará la forma cómo se realizan procesos productivos e inclusive la vida cotidiana de las personas, gracias a avances en campos como la robótica, inteligencia artificial, internet de las cosas y biotecnología, entre otros. En el tercer sub pilar se agregó un segundo indicador afín con el costo de transporte terrestre medido en dólares por cada tonelada transportada, información valiosa para regiones que deseen competir tanto en el ámbito local como en el internacional. La temática medio ambiental ha cobrado fuerza día a día por causa de los cambios que el planeta ha presentado en las últimas décadas, acciones como la prevención de la deforestación, cuidados de bosques y parques naturales contribuyen a la mitigación del impacto causado por la contaminación, por esta razón el primer sub pilar refleja este tipo de aspectos relacionados con el cuidado de nuestros recursos naturales.

La educación de los integrantes más jóvenes de la sociedad siempre ha tenido gran injerencia en el nivel de desarrollo de un territorio, ya que permite realizar la transición a labores de mayor valor agregado dentro de una región, además de considerar que el capital humano es el mayor activo de las empresas e instituciones. La salud juega un papel fundamental en la vida de cada uno de los

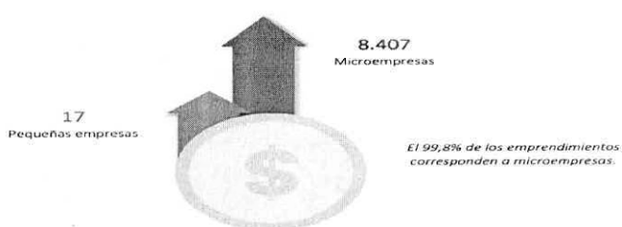
ciudadanos que habitan un territorio, sin importar la actividad económica, edad, género o clase social y es fundamental que todas las personas accedan a este tipo de servicio. Un mal estado de salud en las personas aumenta las tasas de ausentismo tanto en las instituciones como en las empresas, impactando negativamente en la productividad y desarrollo de una ciudad.

Es la provincia donde se ubica la ciudad de Bucaramanga como su capital, la cual tiene la particularidad de estar conurbada con otros tres municipios, conformando así un área metropolitana donde se lleva a cabo un amplio volumen de actividad empresarial. Esta ciudad ocupa la primera posición en este estudio al compararse con los demás 27 municipios tenidos en cuenta. Predomina en el pilar de instituciones, la gestión realizada en los últimos 4 años por parte de la administración municipal para disminuir considerablemente su nivel de endeudamiento, esto le permitió mejorar en los indicadores de capacidad de ahorro y en su desempeño de recaudo de los impuestos. Infraestructura es otro de sus pilares relevantes, donde la informática y telecomunicaciones compuesto por la cobertura y el ancho de banda aumentaron especialmente, este último gracias a un sector empresarial en crecimiento con nuevos negocios que demandan una gran cantidad de profesionales, técnicos y tecnólogos en sistema informáticos, además de un crecimiento significativo de la población del área metropolitana en el presente siglo.

Indiscutiblemente la ciudad tuvo un buen desempeño en la mayoría de sus pilares comparado con las demás ciudades del departamento, sin embargo, en tres su puntaje disminuyó en comparación con el año pasado teniendo a la educación como uno de ellos. En este pilar, aunque la capital del departamento cuenta con una gran cantidad de instituciones educativas, la cobertura para la educación media registró un indicador bajo, y la deserción escolar se consolidó como una de las más altas dentro del análisis. Es necesario aclarar que en este ámbito Bucaramanga no está en las posiciones más altas, pero como área metropolitana es líder en el país en materia de educación para niños y adolescentes según el análisis de centros metropolitanos realizado por el Consejo Privado de Competitividad.

De las 360 compañías más grandes de Santander* en el año 2021, las dedicadas al desarrollo de actividades industriales fueron las que presentaron mejor dinámica, con un significativo aumento de sus ventas de 37,9%. Luego, en la escala de variación se ubicaron los sectores agropecuarios, comercio y salud, respectivamente. Todos con crecimientos superiores al promedio de las 360.

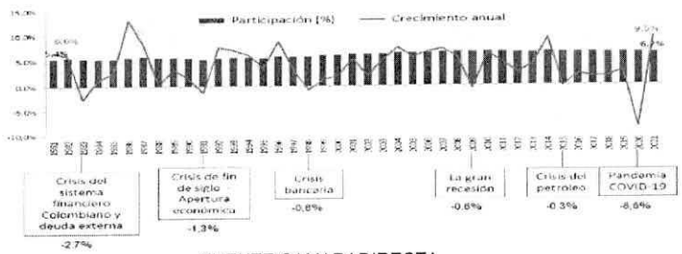
CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS NUEVAS SEGÚN TAMAÑO DEPARTAMENTO DE SANTANDER CORTE 2022



FUENTE CAMARA DIRECTA

Las características geográficas del territorio influyen en cierto grado en la vocación y capacidad productiva, factores que, al ser aprovechados eficazmente con el buen uso de los recursos económicos, dinamizan la actividad empresarial impulsando el desarrollo de la región.

En las últimas décadas, el país ha vivido distintas situaciones de choques externos en materia financiera, política, económica y social, con repercusiones en la base productiva de sus departamentos y Santander no ha sido la excepción.



FUENTE CAMARADIRECTA

De acuerdo con el Banco Mundial, el impacto de la pandemia del coronavirus fue descrita como la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial. En Colombia, las medidas de aislamiento social obligatorio adoptadas por el gobierno nacional y local para mitigar la propagación del virus, influyeron drásticamente en la economía con un efecto directo sobre los sectores económicos, que terminaron ocasionando una reducción en la producción de las empresas, el empleo y el ingreso de los hogares, lo cual afectó considerablemente los niveles de pobreza y desigualdad.

En el año 2021 y 2022, la economía santandereana empieza a dar señales de recuperación, con una buena dinámica en casi todos sus sectores, mejorando la confianza de los empresarios y generando aumento en la inversión privada, logrando así superar la contracción económica. Esta reactivación se explica por el incremento de 9,5%, valor que fue mejor de lo esperado, contrastado con la fuerte caída de -8,6% en el año 2020, la tasa más alta registrada desde 1987, marcando un cambio con respecto a las tendencias recesivas que se presentaron en los años posteriores a finales de los ochenta.

2.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Información enero 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	8,35	5,22

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2025, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -5,81%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,18%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,39%) presentaron variaciones superiores a la media (- 0,46%).

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual del IPP
Febrero de 2025 (Pr*) - Febrero de 2024



Fuente: DANE - IPP

En el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025 en comparación con el periodo de febrero de 2023 a enero de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 3,2%. En este periodo, catorce líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las cinco (5) líneas restantes registraron variaciones negativas. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 2,5 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones negativas se registraron en la línea de Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares, y Combustibles para vehículos automotores, aportando en conjunto -0,7 puntos porcentuales.

Febrero 2024 – enero 2025 / febrero 2023 – enero 2024 Pr

Líneas de mercancías	Febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 - enero 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**3,2**	**3,2**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	11,0	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	19,7	0,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,0	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	10,9	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	17,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	6,6	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,7	0,2
Alimentos (víveres en general)	1,0	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	6,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,6	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,0	0,0
Bebidas no alcohólicas	0,7	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	0,2	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,5	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,7	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-1,7	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-9,3	-0,5

Fuente: DANE - EMC.

❖ DATOS RELEVANTES VARIACIÓN ECONÓMICA 2025.

Para el mes de enero de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 20,0%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas

y tabaco con una variación de 25,7%, que en conjunto contribuyeron con 5,3 puntos porcentuales a la variación del período.

En el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025 en comparación con el periodo de febrero de 2023 a enero de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 8,1%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 14,0%, aportando en conjunto 2,5 puntos porcentuales.

El personal ocupado por el comercio minorista en enero de 2025 tuvo una variación negativa de 1,4% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 3,6%, el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 7,0%, y los aprendices con una variación negativa de 3,3%.

En enero de 2025 frente al mismo mes de 2024, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 12,9%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 5,0 y 2,1 puntos porcentuales respectivamente.

Enero 2025/ enero 2024

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Enero 2025 / enero 2024[Pr]

	Enero 2025 / Enero 2024			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**12,9**	**12,9**	**-1,5**	**-1,5**
Bogotá D.C.	16,3	5,0	-2,1	-0,5
Antioquia	13,4	2,1	-0,2	0,0
Valle del Cauca	9,1	0,9	-1,6	-0,2
Atlántico	10,6	0,6	-1,9	-0,1
Santander	13,7	0,5	-4,2	-0,2
Cundinamarca	1,0	0,1	-3,5	-0,2
Otros departamentos	13,2	3,7	-0,7	-0,2

Fuente: DANE – EMC.

❖ PROYECCIONES PARA 2025:

Se espera que para el 2025 la economía colombiana crezca entre un 2,6 y 2,9%, como signo de recuperación a la desaceleración presentada en el 2023 y 2024. Los niveles de inversión siguen representando una preocupación para la economía del país toda vez que los bajos niveles que se han venido presentando podría limitar el crecimiento esperado especialmente para la industria y la construcción. Existen factores de riesgo que podrían afectar la economía en el presente año como el desbalance de gas, conflictos sociales, inseguridad y posibles apagones. Se espera que para el 2025 la inflación se acerque al rango meta del Banco de la Republica entre el 3% y 4%. Las finanzas públicas para el presente año tuvieron que experimentar fuertes ajustes dada la caída histórica en los recaudos tributarios.

Para el tercer trimestre del 2024 la economía colombiana creció en sus niveles de producción de bienes y servicios un 2,0% con respecto al mismo periodo del 2023, variación explicada principalmente por el comportamiento positivo en los sectores de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, así como administración pública y defensa los cuales aportaron 10,7%, 14,1% y 2,1% respectivamente.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

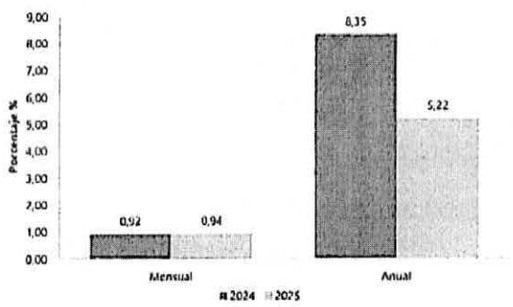
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE. PIB_T

Durante el 2025 se espera que la inflación siga descendiendo hasta llegar al rango meta del Banco de la República, en el 2024 el dato cerro en 5,2%, se proyecta que en el presente año cierre en 3,5%. Durante el primer mes del 2025, la inflación presento una variación de 0,94% con respeto al mes inmediatamente anterior, resultado impulsado por los rubros de restaurantes y hoteles, transporte, alimentos y bebidas no alcohólicas y salud.

Enero 2025

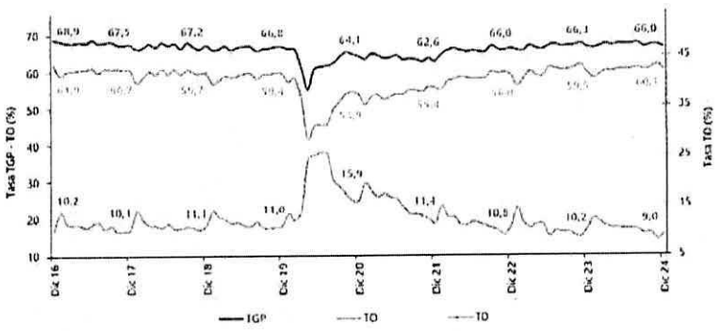
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Durante el mes de diciembre en el país la tasa de desempleo fue de 9,1%, la población ocupada aumento hasta el 58,5%. La actividad que más personal ocupo en el periodo fue comercio y reparación de vehículos.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

2.4. PRECIOS DEL SECTOR

Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variada; Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

- Aportes permanentes
- Recaudos para terceros
- Donaciones
- Contribuciones
- Cuotas de afiliación
- Subvenciones
- transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios.
- Contribuciones condicionadas
- Donaciones en especie
- Voluntariados
- Remuneración a costo de contratos y convenios

Toda vez que el convenio que se propone celebrar se constituye en una herramienta de cooperación entre el sector público y el privado, y que el desembolso de los recursos públicos sólo procedería cuando se obtengan resultados medibles y evaluables. En otras palabras, como lo señala la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el desembolso de recursos públicos está sujeta a la condición que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el convenio y que estarán sujetas a su **exclusiva responsabilidad.**

Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos- beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

- El INDERSANTANDER, realiza la invitación a **COTIZAR,** a empresas especializadas sobre los alcances contractuales propuestos. La invitación a cotizar se estructuró mediante la referencia de precios unitarios, los cuales servirán de base para que la Entidad realice el respectivo cálculo en atención a las cantidades requeridas por cada actividad a realizar el evento recreo deportivo.

- A la solicitud en mención, se allegan las siguientes cotizaciones:

A. COTIZACIÓN 1: FUNDACION CREA MAS
B. COTIZACIÓN 2: FUNDACION GENERANDO OPCIONES
C. COTIZACIÓN 3: CORPORACION IMPACTANDO HUELLAS

NOTA: La entidad realiza el análisis de los **PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA**, de las cotizaciones presentadas previendo el método de **MENOR PRECIO** de las mismas, el cual sirve de fundamento para el diagnóstico del mercado dentro del conjunto de datos a analizar, aunado a lo anterior, la Entidad deja la salvedad que analizó que los precios del mercado obtenido a través de las cotizaciones no confluyeran valores distorsionados que no nos permitan la utilización del método estadístico en mención. El análisis correspondiente se encuentra consolidad en el **ANEXO 1 – ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA DE COTIZACIONES** y hace parte integral del mismo.

- Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad, para lo cual el INDERSANTANDER, ha destinado un presupuesto como APORTE que asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00)** y se proyecta un APORTE DE PARTE DE LA ESAL por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($10.750.000,00).**

- Para efectos fiscales, tributarios y de garantías, se estipula como valor total del presente convenio la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($35.750.000,00)** referidos en el **PRESUPUESTO OFICIAL** contenido en el **ANEXO 2.**

2.5. CONVENIENCIA PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON ESAL.

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

¿Contratar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de Desarrollo Territorial y de la Entidad Estatal?

Los convenios de asociación de qué trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 hoy día reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. De conformidad con lo señalado en el Plan de acción del **INDERSANTANDER,** se identificó la necesidad de apoyar la organización de eventos deportivos comunitarios por medio del apoyo de actividades recreo deportivas, turismo deportivo para la población del departamento de Santander con enfoque multicultural e intersectorial.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

De forma autónoma el **INDERSANTANDER** podría adelantar la ejecución del proyecto sobre la base de la experiencia requerida para el manejo de ésta tipología de oferta; pero la dificultad radica en el nexo de requisitos de contratación directa, impuestos, estampillas, que generan una carga de recursos que en su desarrollo crean costos negativos para el impacto que se persigue conseguir; de otra parte, el contar con una ESAL, con la experiencia y la capacidad técnica, garantiza el cumplimiento y el apalancamiento de otra cofinanciación que permite maximizar los recursos y su impacto en la comunidad.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

De conformidad con lo expuesto anteriormente la contratación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la ESAL asume por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, disponiendo de sus recursos humanos técnicos, operativos y administrativos para el desarrollo del objeto principal del convenio, lo cual representa mayor economía

para le entidad estatal. Por otro lado, el manejo del riesgo representa otro aspecto importante a considerar, toda vez que una vez estimados, tipificados y asignados los riesgos previsibles derivados de la presente contratación todos estos serán asumidos por la ESAL toda vez que esta tiene mejor manejo de los mismos pudiendo suscribir garantías especiales para ampararlos.

De igual forma al hacer un convenio de asociación se optimizan los recursos destinados para ejecución del proyecto ya que se logra vincular un aporte de una entidad privada sin ánimo de lucro, lo cual representa un mejor alcance del proyecto y de las actividades a ejecutar en beneficio de la ciudadanía.

3. CONTEXTO TÉCNICO

3.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RECREODEPORTIVO CAMPEONATO POR LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DEPORTIVA.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	PRODUCTO
93141506	Servicios de bienestar social

3.3. LUGAR Y PLAZO

El convenio de asociación tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, el plazo comenzará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, y el lugar de ejecución será la ciudad de Bucaramanga.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LA ESAL A SUSCRIBIR EL CONVENIO.

- **NATURALEZA JURÍDICA**

La Ley 181 de 1995 de Colombia, también conocida como la Ley del Deporte, establece el marco normativo para el fomento, desarrollo y regulación de las actividades deportivas y recreativas en el país. Esta ley reconoce la importancia del deporte y la recreación como herramientas fundamentales para el bienestar físico, mental y social de los ciudadanos colombianos.

Dentro de la normativa en cita se da prevalencia a la promoción de la salud y el bienestar, pues el deporte y la recreación son fundamentales para la promoción de la salud pública. La Ley 181 de 1995 enfatiza que la actividad física mejora la calidad de vida de las personas, previniendo enfermedades crónicas no transmisibles como la hipertensión, la diabetes y problemas cardiovasculares. En este sentido, el fomento de la práctica deportiva y recreativa contribuye a la reducción de los costos en salud pública y al aumento de la esperanza de vida.

Así mismo, La ley también subraya el papel del deporte en la integración social. Las actividades recreativas y deportivas no solo fortalecen el sentido de pertenencia y la identidad nacional, sino que también promueven la cohesión social. El deporte es una herramienta eficaz para superar barreras sociales, económicas y culturales, brindando oportunidades de inclusión para personas de diferentes contextos. La Ley en comento, fomenta la participación de niños, jóvenes, adultos y personas en situación de discapacidad, generando un entorno inclusivo.

El Decreto 092 de 2017 establece que las entidades públicas pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos o actividades de interés común. Dichos convenios se suscriben con el fin de promover actividades que favorezcan el interés público, y en este caso, el desarrollo de torneos municipales y la inauguración de eventos deportivos para el año 2025.

La suscripción de un convenio de asociación es necesaria debido a que este mecanismo garantiza la colaboración entre la administración pública y la Liga, permitiendo la organización conjunta de eventos deportivos que beneficien a la comunidad. Además, un convenio de este tipo establece de manera clara las responsabilidades, obligaciones y compromisos de las partes, lo que asegura el buen desarrollo de los torneos y actividades programadas.

Ahora bien, La Asociación Colombiana de periodistas deportivos seccional Santander es una entidad sin ánimo de lucro, y su naturaleza jurídica está enmarcada dentro de lo estipulado por la Ley 181 de 1995. En este contexto, la Asociación tiene como objeto social: "A. cumplir con la formación personal y profesional de los periodistas deportivos. B. propender por la reflexión ética sobre el deber ser de sus socios como profesionales del periodismo, para el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que prestan a la comunidad. C) crear condiciones de bienestar laboral, social y solidaridad para sus socios".

A su vez, la Asociación Colombiana de Periodistas Deportivos como entidad gremial sin ánimo de lucro, integrada por las ACORD SECCIONALES, está regida por el derecho público y privado, fundada en la ciudad de Santiago de Cali el día 12 de diciembre de 1950, reconocida por el gobierno colombiano mediante el decreto 2428 de 1955, con personería jurídica No. 4144 de 1966 y, con reconocimiento nacional de la Cámara de Comercio de Bogotá, fue fundada el 12 de diciembre de 1950 en la ciudad de Cali, durante un Congreso convocado para tal fin y con motivo del campeonato nacional de fútbol. Participaron periodistas de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Cúcuta, Armenia, Manizales y Cali. El Congreso fue presidido por Humberto Ramírez Llanos, conocido con el seudónimo de Leyman. Había nacido el 8 de junio de 1926 y en ese momento era jefe de Deporte del Diario del Pacífico. Antes de terminar el evento es nombrado el primer presidente de la recién fundada entidad. Las siguientes asambleas, también presididas por Leyman, fueron en Manizales y Cúcuta.

CONTEXTO JURÍDICO.

El Convenio de Interés Público (o contrato de colaboración) se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".*

Este tipo de Convenio de Interés Públicos tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Contrato de Interés Públicos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...). Mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, el artículo 2° del decreto ibidem, prescribe:

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
(...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su

representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.
La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

***ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

Así mismo, mediante el Decreto Reglamentario 092 de 2017 y la jurisprudencia a través de la Corte Constitucional, ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar las actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho; Igualmente, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El decreto 092 de 2017 señala:

***"ART. 5º— ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto."

Que la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03 en su introducción establece que "*El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas*"

Así mismo la Guía en el literal B. e los Aspectos Generales establece:

B. ¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal pueden contratar con ESAL?

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así: 1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Estos aspectos coinciden con los sectores más desprotegidos, en términos de Alfonso Palacio Rudas, y con el campo cultural, educativo o de solidaridad humana, en términos de Carlos Lleras de la Fuente y otros. El campo científico mencionado en la cita de Lleras de la Fuente y otros no está incluido en el Decreto 092 de 2017 puesto que hay una regulación propia del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación para el efecto.

Aunado a lo anterior, la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra eficiente, señalo mediante **Concepto C-109 de 2024,** en relación a los convenios que se suscriban con recursos de la estampilla del Adulto mayor lo siguiente,

(...)
La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha considerado que, los convenios que pueden celebrar los departamentos, distritos y municipios en los términos del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, están regulados por el EGCAP, esto es, por la Ley 80 de 1993 y todas sus normas complementarias y reglamentarias. Eventualmente, estos convenios pueden estar regulados por las disposiciones especiales contenidas en el Decreto 092 del 2017, siempre que se den las condiciones para el efecto, esto es, que los convenios se celebren con Entidades Sin Ánimo De Lucro – en adelante ESAL – para los fines previstos en dicha norma.

(...) el Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, *únicamente* en aquellos eventos en los que los entes territoriales "[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad [...]", de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del mencionado Decreto y, solamente, si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco una relación conmutativa entre esta y la ESAL.

El tipo de convenio a celebrar es un convenio de apoyo a programas de interés Público con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional y el Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Decreto 092 de 2017.

4. RIESGO DE LA CONTRATACIÓN/CONVENIO

4.1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Con el presente análisis de los posibles riesgos, Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Convenios Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de

información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.

4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el

riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto

contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

4.2. MATRIZ DE RIESGO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El asociado	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El asociado	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El asociado	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El asociado	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El asociado	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El asociado	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El asociado	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	INDERSANTANDER	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	ASOCIADO salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	ASOCIADO	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	ASOCIADO	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	ASOCIADO	Riesgo medio

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	ASOCIADO, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del convenio debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del convenio (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	ASOCIADO	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	ASOCIADO, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del convenio (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	ASOCIADO, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD – INDERSANTANDER.

El estudio del mercado, se van a evidenciar los convenios de asociación de los que trata el Decreto 092, relacionado en el caso de estudio de los cuales pudieron verificarse condiciones contractuales similares a la naturaleza del futuro convenio a celebrar, así:

ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATO	SUSCRIPCION	TIEMPO EJECUCIÓN	TIPO CONVENIO	NOMBRE
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	124.712.692,00	2023/01/16	30	Convenios	LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	15.000.000,00	2023/02/01	14	Convenios	LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	20.020.000,00	2023/03/15	14	Convenios	LIGA SANTANDEREANA DE KARATEDO
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	5.030.000,00	2023/03/16	14	Convenios	LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	8.500.000,00	2023/03/27	60	Convenios	LIGA DE JUDO DE SANTANDER
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	22.960.000,00	2023/03/15	14	Convenios	LIGA DE VELA DE SANTANDER
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	10.040.000,00	2023/03/22	15	Convenios	CLUB PROMOTOR DE DEPORTES NAUTICOS PENINSULA DE TOPOCORO
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	24.480.000,00	2023/03/13	30	Convenios	LIGA DE JUDO DE SANTANDER

INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	35.520.000,00	2023/03/10	30	Convenios	LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	20.020.000,00	2023/03/28	15	Convenios	LIGA SANTANDEREANA DE RUGBY
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	47.999.950,00	2023/03/31	14	Convenios	LIGA SANTANDEREANA DE PATINAJE LISAPATIN
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	19.440.000,00	2023/03/31	15	Convenios	LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	26.040.000,00	2023/03/31	15	Convenios	LIGA DE VELA DE SANTANDER
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	25.110.000,00	2023/04/14	14	Convenios	LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON MICROFUTBOL
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	19.440.000,00	2023/04/14	14	Convenios	LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	32.050.000,00	2023/04/24	29	Convenios	LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	19.200.000,00	2023/04/19	14	Convenios	LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	26.805.000,00	2023/04/19	29	Convenios	LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON MICROFUTBOL
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENT	2023	28.267.000,00	2023/04/19	14	Convenios	LIGA DE ESGRIMA DE

AL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER						SANTANDER
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	82.560.000,00	2023/04/24	29	Convenios	LIGA DEPORTIVA DE SORDOS DE SANTANDER LISORSAN
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	23.270.000,00	2023/04/19	29	Convenios	FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS
INDERSANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	2023	17.440.000,00	2023/04/26	14	Convenios	LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO

CONCLUSIÓN: Se puede establecer que históricamente para llevar a cabo el desarrollo de objetos iguales y/o similares a los que hoy nos ocupa, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER", ha suscritos **CONVENIOS.**

5.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales, así:

- **A.** Cambios en los Presupuestos Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.
- **B.** Cambios en las formas de adquisición Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.
- **C.** Cambios en los Ciclos de Producción Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.
- **D.** Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.
- **E.** Inflación y otros índices económicos Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

Por lo anterior, se consultó el histórico de la contratación de otras entidades, con relación al presente objeto, y se obtuvo la siguiente información,

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	INDERCAS**	INDERCAS-MC-006-2025	APOYO ACORD	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (7/04/2025 11:34:08 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22 horas de tiempo transcurrido (8/04/2025 4:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA 1	ESAL-002-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA APOYAR A ACORD GUAJIRA, EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS XVIII JUEGOS NACIONALES DE ACORD COLOMBIA, QUE SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ DEL	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (7/04/2025 11:12:08 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20 horas de tiempo transcurrido (8/04/2025 4:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	360 de 2025	LIGA ANTIOQUEÑA DE TAEKWONDO	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (7/04/2025 8:47:15 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INDEPORTES TOLIMA	IND-RE-514-2025	REALIZAR CONVENIO DE ASOCIACION CON LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PERIODISTAS DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA PARA LA REALIZACION DE LOS XVIII JUEGOS NACIONALES DE ACORD 2025, EN EL MARCO DE EN EL MARCO DEL	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (4/04/2025 6:11:29 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	PS-CGDC-001-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (4/04/2025 8:23:48 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE	IMDRI-CD-CA-303-2025	BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PERIODISTAS DEPORTIVOS, ACORD COLOMBIA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "XVIII JUEGOS NACIONALES ACORD ÁLVARO ARIZA CORTÁZAR 2025"	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido (31/03/2025 11:39:51 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)	IND-25-SC-04-1570	LIGA VALLECAUCANA DE BALONMANO	Presentación de oferta	12 días de tiempo transcurrido (31/03/2025 4:58:39 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)	IND-25-SC-04-1569	LIGA VALLECAUCANA DE VOLEIBOL	Presentación de oferta	12 días de tiempo transcurrido (31/03/2025 3:14:21 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INDEPORTES TOLIMA	IND-RE-325-2025	BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PERIODISTAS COLOMBIANOS ACORD-COLOMBIA PARA LA	Presentación de oferta	15 días de tiempo transcurrido (26/03/2025 6:33:25 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	13 días de tiempo transcurrido (27/03/2025 1:30:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Tomado SECOP II/Consulta de procesos.

6. ACUERDOS COMERCIALES

No son aplicables los acuerdos comerciales por cuanto la primera excepción es precisamente "Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales".

Del análisis anterior y tomando en con referencia las características del objeto a contratar, el monto en la Contratación y el marco legal vigente se sugiere que la modalidad de contratación a aplicar en el presente Proceso de Contratación sea la de CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una **ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD.**

Con fundamento en el anterior y de conformidad a la naturaleza jurídica del proceso de selección que se adelanta, la entidad conforme las condiciones específicas, se permitió cumplir con el desarrollo del estudio del sector aplicado, esto en observancia a la clase de modalidad de selección, en lo que el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato, compromete su modalidad, forma y condiciones concretas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025.

SANDRA VELASCO MARTÍNEZ
Abogada – Estudios del Sector
CPS 221-2025.